

225/1997

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para el estudio, diseño y construcción de elementos de protección humana, en los sectores de las plazas recreacionales y deportivas ubicados sobre la Avenida Doble Maipú, frente al Viejo Cementerio y en el Paseo de las Rosas.

ARTÍCULO 2º.- Los elementos de protección para resguardo de la vida humana deberán ser diseñados para resistir el impacto a alta velocidad y para desviar la trayectoria del o los vehículos accidentados, evitando de este modo la invasión de zonas peatonales, de juegos o deportivas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.
co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damien DE WARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USMANA